

# HERALDO ASTORGANO

## ADVERTENCIA

La correspondencia literaria se dirigirá al Director.

La administrativa, anuncios y reclamaciones al Administrador.  
No se devuelven los originales.

## PERIÓDICO CATÓLICO BISEMANAL,

DEFENSOR DE LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES  
DE ESTA REGIÓN.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Astorga, un mes. . . 0'50 plas.  
Fuera de id., trimestre. . . 1'75 id.  
Id., id., semestre. . . 3'50 id.  
Id., id., año. . . 7 id.  
Anuncios y comunicados á precios convencionales.—PAGO ANTICIPADO.

Dirección y Redacción: Rúa antigua, 20.

Con censura eclesiástica

Administración: Rúa antigua, 5 y 7.

## CUADRO DEL SERVICIO DE TRENES EN LA ESTACIÓN DE ASTORGA.

LÍNEA DEL NORTE								LÍNEA DEL OESTE					
Núm. del tren	ASCENDENTES	Llegada	Salida.	Núm. del tren	DESCENDENTES	Llegada	Salida	Núm. del tren	ASCENDENTES	Salida	Núm. del tren	DESCENDENTES	Llegada
16	Tren Correo lleva viajeros de 1.ª y 2.ª	6'07 m.	6'15 m.	21	Tren Mixto, lleva viajeros de las tres clases.	1'25 m.	1'43 m.	101	Tren correo, viajeros de todas clases.	8'10 m.	104	Tren correo, viajeros de todas clases.	5'35 m.
24	Tren Mixto lleva viajeros de todas clases.	12'09 n.	12'28 n.	11	Tren Correo, de 1.ª y 2.ª	6'58 m.	7'08 m.	111	Tren mixto, id. id.	5'45 t.	116	Tren mixto, id. id.	11'30 n.
1402	Mercancías lleva 2.ª y 3.ª	3'41 t.	5'26 t.	421	Tren Mixto, 2.ª y 3.ª hasta Coruna.	4'35 t.	4'52 n.	NOTA.—Los viernes y domingos circulan los trenes 131, que sale de Astorga á las 2'10 m., los martes el 133 á las 4'50 m., y el tren 136, que llega á las 4'20 tarde.					

## PRAEPARATIO AD SACERDOTIUM MES DEL ROSARIO.

Véanse los anuncios en 4.ª plana.

### Manual de Piedad Cristiana

Devocionario clásico español, dedicado á los alumnos de Escuelas Pías, Seminarios conciliares y Colegios católicos.—Un tomo en 8.º, encuadernado en tela, 1'50 pesetas. Véndense en la Imprenta de la Viuda é Hijo de López.

### Casa en venta

Por ante el Notario de esta D. Francisco Conde y el día 30 del corriente á las doce de la mañana, se vende, en pública subasta, la casa n.º 20 de la calle de la Rúa antigua, conocida por «Casa del Sombrerero.»

## Los niños blasfemos.

Todavía hay algo más horroroso que la blasfemia de los hombres sin religión y sin conciencia, y es la blasfemia que con aterradora frecuencia se oye por esas calles y plazas á los niños.

Baldón de ignominia para esa sociedad que aún quiere apellidarse culta, es el horrible incremento de este execrable pecado que se va extendiendo por todas partes, (merced al poco celo que despliegan las autoridades en reprimirle), hasta el punto de haber llegado á fluir de labios infantiles como jugo venenoso que corroe el alma de los niños y la despoja de sus galas celestiales.

¿Que ha de esperarse de una generación naciente que despunta desconociendo á Dios y blasfemando de su Santo Nombre, como si trajera en su corazón el germen de la incredulidad y de todos los crímenes? Avezados los niños á la blasfemia, es casi seguro que llegarán á la vejez y descenderán al sepulcro blasfemando.

¿Y cómo se explica este hecho que nos presenta la niñez, á esa legión que debiera ser de ángeles, como legión de demonios?...

Claro está que el niño profiere frases mal sonantes y blasfemias porque, de tanto oír las en la calle, en el taller, y lo que es peor, en su casa, las tiene ya como estereotipadas en el cerebro y en la lengua. Educados en el mayor y más

punible abandono esos niños crecen formando una raza de jóvenes descreídos cuya inmoralidad indigna á todo corazón noble, y entristece el alma de quien lo divisa en lontananza informando la vida de la sociedad futura. Y no es necesario que penetremos con escrutadora mirada en el santuario de su alma para investigar la causa primordial de su impiedad, pues se echa de ver á primera vista que son sus mismos padres los culpables de tanto mal.

Hijos de padres pervertidos, son educados en la escuela del crimen, en donde aprenden á despreciar ó, más bien, á odiar la religión Católica que desconocen; y cuando habrían de abrirse sus labios puros é inocentes para alabar y bendecir á Dios Nuestro Señor es cuando comienzan á ofenderle con horribles blasfemias, viniendo á caer deshojada por el hálito ponzoñoso del pecado la hermosa flor de la inocencia que ostentara su alma.

Y aunque por el Código penal se castigue el horrendo pecado de que venimos hablando, no es bastante, pues las penas que aquél impone son generalmente letra muerta en estos calamitosos tiempos de libertad liberal que padecemos,

Nosotros haríamos un llamamiento á los padres de familia para que no solamente no den ese mal ejemplo á sus hijos, sino que impidan por todos los medios que prospere este cáncer que corroe á la sociedad actual, y que tanto se generaliza, por las causas que dejamos expuestas; pero como, por desgracia, hay padres que tienen complacencia en presentar á sus hijos en la más tierna edad como maestros de mal hablar, y hasta ellos mismos ¡qué horror! llegan á enseñarles palabras mal sonantes precursoras de la blasfemia, por eso es preciso que sea la autoridad la que con mano fuerte impida esa profanación de la infancia, esa infame mancha de la inocencia, que pide á gritos ser reprimida, castigando con rigor la blasfemia.

C. M.

## Frente á frente.

Ha terminado el plazo para el pago voluntario de las contribuciones y 5.600 industriales de Barcelona se han negado

á satisfacer sus recibos por entender que había llegado el momento de cerrar sus cajas ante el desbarajuste administrativo y las tonterías políticas de los Gobiernos. Mas de cuatro mil de los que han pagado, cediendo á súplicas, á engaños y á amenazas, están arrepentidos y juran y perjuran que no soltarán un cuarto más. Los Gremios de Valencia no pagarán; los de Mallorca no satisfarán ni un recibo; los de Villafranca mantienen su actitud enérgica, lo mismo que los de Manresa. Esto es lo que tenía que haber dicho el señor Villaverde en el Consejo del miércoles, esto es lo que lealmente exponemos al país para que conozca la verdadera importancia del problema que van á resolver frente á frente, el país y el Gobierno, los que pagan y los que cobran.

Y entiéndanlo todos los contribuyentes de España, los del Norte y los del Sur, los del Este y los del Oeste; no es hoy una cuestión regionalista la de qué se trata; no es algo que importe aquí y allí deba tener sin cuidado; no es un privilegio lo que se pide ni un fuero lo que se defiende; cierto que sólo aplicando principios autonomistas puede resolverse cumplidamente, cierto que sólo devolviendo á las regiones la fuerza de su vida propia puede combatirse la congestión que ésta sufre el Estado, pero la lucha entre la producción y el Gobierno, entre los que mandan despóticamente, sirviéndoles de esbirros y verdugos reglamentos y decretos y los que ya no pueden ni quieren obedecer, es algo nacional, es algo español: es la patria que está donde debe estar, en el campo, en el taller, en el comercio, en el buque, no en las oficinas ni en los ministerios.

¿Qué va á suceder al romperse las hostilidades?

Se avecinan días de prueba, días en que la constancia y la energía han de tener por compañeras constantes la calma, la circunspección y la prudencia.

No faltarán provocaciones de toda clase, ni amenazas, ni ilegalidades; si el señor Dato pudiese cobrar los impuestos por medio de la Guardia civil ó Martínez Campos por medio del ejército, antes de quince días el Estado se habría cobrado el trimestre; pero esto no es de temer si cada cual, dentro de su casa, ley en y sombrero en mano, fuerte con las garantías que da el procedimiento, conser-

va su actitud, que *no condena ningún Código, ni castiga ningún tribunal.*

A la cárcel iremos si acaso los periodistas; los comerciantes, no.

## Justicia y no caridad

Inútil creemos reprobar una vez más el espectáculo que están dando algunos Concejales, no asistiendo á las sesiones, y aplaudimos, como lo hemos hecho ya, la aplicación de la pena á que se hagan acreedores por el incumplimiento de tan estricta obligación. Si otros Alcaldes hubieran cumplido con su deber en lo que se refiere á este particular, no parecerían muchas actas sin el nombre del Sr. Murias, que en sus tiempos de solitario fué tan celoso como los compañeros á quienes hoy castiga.

Pero dejemos á un lado estos recuerdos y vamos á contestar al suelto que ayer nos dedica *La Luz*, replicando al que con el título que sirve de epígrafe á estas líneas publicamos en el último número del HERALDO.

Nosotros no hemos negado competencia al Alcalde para imponer multas á los Concejales que dejan de asistir sin causa justificada á sesión. Repita, sinó la lectura de nuestro suelto *La Luz* y se convencerá de lo contrario.

Lo que hemos dicho, repetimos y probaremos es que el Sr. Murias se extralimitó al imponer las multas de referencia y por esta razón venimos pidiendo *justicia y no caridad.*

Interpretemos y apliquemos al caso algunos de los artículos que *La Luz* dice que *no vienen á cuento*, sin duda por no haberse fijado más que en la letra de los mismos.

Habla el art. 182 de la Ley Municipal de los hechos punibles administrativamente. ¿Debe considerarse entre éstos la falta de asistencia de los Concejales á sesión? Suponemos que contestará afirmativamente *La Luz*. ¿Tienen competencia los Alcaldes para castigar dichas faltas? A esto ya ha contestado nuestro colega nada menos que con tres Reales Ordenes.

Pues entonces el art. 183 de la vigente Ley Municipal tiene perfecta aplicación al caso y una prueba más de ello es que rigiendo la ley de Ayunta-



mientos de 1870 se publicó una Real Orden del 26 de Mayo de 1874, haciendo una aclaración al art. 173 de aquella (hoy 182) que corrobora cuanto dejamos expuesto.

Pero por si el colega abriga aún alguna duda, vea la Real Orden de 8 de Agosto de 1889 (fijese bien en la fecha), revocando una procedencia del Gobernador de Oviedo, confirmatoria de otra del Alcalde del Ayuntamiento de Colunga, que impuso una multa á un Concejal por no haber asistido á sesión, fundándose la citada resolución del Ministro, conforme con el parecer de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, en no haberse guardado en la imposición de la multa la gradación establecida en la Ley municipal.

Puede, pues, «La Luz» continuar tachándonos de caritativos para con los Concejales multados y calificando de débil al Sr. Alcalde.

## NOTAS MUNICIPALES

### SESIÓN SUPLETORIA DE HOY

Se abre la sesión bajo la presidencia del Sr. Murias y con asistencia de dos Concejales.

Es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se hace la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre.

Se acuerda el pago de las siguientes cuentas: Una de 63 pesetas de útiles para la Banda municipal; otra de 51, importe de cebada comprada para el mulo municipal; otra de 38 75 de jornales y útiles empleados en las obras hechas en la casa destinada á Lazareto; otra de 12, por jornales invertidos en las obras de reparación del Matadero; (en este momento entra el Concejal González, don Luis) otra de 20 pesetas, de materiales invertidos en el arreglo de habitaciones de la Casa-Consistorial; y otras varias de jornaleros, de aceite y gasolina, de la función cívico-religiosa en honor de Santa Marta y de un grifo y un tubo. (El Sr. Paz llega al aprobarse las últimas cuentas.)

Se dió cuenta de una instancia del Director de la Academia de Dibujo, pidiendo ciertos útiles necesarios para la enseñanza y el Sr. Lombán hace uso de la palabra para manifestar que, ó se suprime la Academia ó se la coloque en condiciones de producir los frutos para que fué creada. Se acuerda nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Paz, García Nistal y Lombán para que inspeccionen el local y vean las reformas que necesita.

La Corporación acordó aprobar el informe del Arquitecto á una instancia de D. Rafael de la Iglesia, en representación de doña María Pernia, y que se comunicase al interesado el acuerdo.

Quedó acordado que el Arquitecto municipal haga el plano del Cementerio y examine los de las calles de la Redecilla y Torre.

Se acordó conceder el socorro que solicitan á María y Josefa de Prada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

## NOTICIAS LOCALES.

El director general de Comunicaciones ha dirigido una Circular á los funcionarios del ramo, recomendando con especial interés el buen servicio de la distribución de impresos, periódicos sueltos ó incluidos en paquetes, circulares de Comercio etc.

Como rectificación al suelto que con el título ¿Qué ocurre con los bagajes? publicó

ayer «La Luz» nos ruega el Secretario de este Ayuntamiento la publicación de lo siguiente:

«Lo ocurrido con los repatriados, si es que lo eran, pues yo no ví los documentos, fué lo que sigue: Que no teniendo en el bolsillo más que 90 céntimos y comprendiendo que acaso podrían servirles de remedio momentáneo, se los entregué, manifestándoles que se avista an con la Junta de la «Cruz Roja» para ver si conseguían algun socorro de mayor consideración, pero que volvieran por el Ayuntamiento para recibir la correspondiente limosna, y así lo hicieron, habiéndoles entregado á presencia del Concejal señor Sabugo y de un oficial de Secretaría la cantidad de dos pesetas; de modo que fueron socorridos los cinco con dos pesetas, noventa céntimos. Esta es la verdad de los hechos.»

Por la Asociación de la La Cruz Roja de esta Ciudad ueron socorridos los 6 repatriados á que se alude en el suelto anterior, con la cantidad de 25 pesetas para que pudiesen tomar billete del F. C. hasta León, y el resto para alimentarse en vista del angustioso estado en que se encontraban.

Mañana se celebrará en el Hospicio la fiesta de San Vicente de Paul.

A las 10 misa cantada por la Capilla de la S. I. Catedral y exposición de su Divina Majestad. Dirá la Misa el muy ilustre señor Doctoral y predicará el Rdo. P. Pablo, Redentorista. A las cinco de la tarde Rosario, novena y reserva.

Para esta noche preparan los asilados una bonita iluminación.

Hace pocos días impuso el Sr. Alcalde una multa á un pobre industrial por tener una porción de cascá á la puerta de su casa.

¿Por qué no mide el Sr. Murias con la misma vara á todos los infractores de las ordenanzas municipales?

Ayer pasó para Villafranca del Bierzo el Rdo. P. Provincial de los Paules, Sr. Arnaiz, al cual acompañaban los P.P. Madrid y Pérez, Director el primero del Colegio que dichos religiosos han fundado en dicha villa. El objeto del viaje del P. Provincial es presidir la inauguración de curso que se verificará mañana.

El día 1.º del próximo mes de Octubre darán principio las clases en el acreditado Colegio de 2.ª enseñanza de esta Ciudad.

Estos días se están celebrando los exámenes de ingreso de los jóvenes que empezarán á cursar la segunda enseñanza.

Como verán nuestros lectores en otro lugar de este número, el domingo último se inició en el Teatro un fuego en el escenario, que afortunadamente fué sofocado en el acto.

Fué grande la confusión que se produjo en los primeros momentos y gracias á los esfuerzos de algunas personas aconsejando la serenidad y la calma, no hubo desgracias que lamentar.

Sería muy conveniente que según dispone el Reglamento de Teatros, se ordenase por la Autoridad que las puertas de dicho Teatro, colocasen convenientemente de manera que se abriesen hacia la calle y que se abra otra nueva puerta de entrada por la plazuela de San Miguel, además de instalar el alumbrado eléctrico para mayor seguridad del público.

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro distinguido amigo y paisano D. Felix S. Eznarriaga joven abogado de la Empresa del F. C. del Norte y de otras importantes Sociedades mercantiles que pasará muy pocos días al lado de su respetable familia, por impedirselo los muchos negocios que tiene pendientes en su acreditado bufete.

En los pasillos del Ayuntamiento y en la mañana de hoy ha surgido una acalorada disputa entre el Director propietario de un periódico local y un alto funcionario de dicha Corporación, habiéndose cruzado entre los mismos frases bastantes duras, y no viniéndose á las manos gracias á la oportuna intervención de varias personas allí presentes.

Y va bola.—Entre el Director de un novel periódico local y un conocido y joven artista se ventiló esta mañana en la muralla Sur y á puñetazo limpio, una cuestión surgida con motivo de cierto artículo publicado en aquel periódico

## En el Teatro.

El Domingo último tuvo lugar la función de despedida de la Compañía de Zarzuela que dirigen los Sres. Coronel y Casas.

Pusieron en escena «Los Zangolotinos» «La salsa de Aniceta» y «Chateaux Margaux.»

El espectáculo dió comienzo con una Sinfonía ejecutada por los Sres. Casas y Velasco á Piano y violín.

Nada podemos decir acerca de su mérito, pues profanos en el divino arte, solo nos cumple trasladar á estas columnas las impresiones que en el Teatro recogimos de labios de personas inteligentes, las cuales hablan muy alto en favor de los señores Casas y Velasco, por lo que respecta á la magistral interpretación de la Sinfonía.

Respecto á las Zarzuelas podemos decir que estuvieron regularmente representadas, y la Compañía cumplió bien haciendo lo posible por agradar al público, lo cual consiguió.

Sobresalieron sin embargo el Sr. Coronel que interpretó sus papeles con mucha soltura y verdad, y la Sra. López que siempre pero sobre todo en el papel de Angelita en «Chateaux Margaux» estuvo admirable, haciéndose repetir algunos números por el público.

No extrañen nuestros lectores que las anteriores líneas no estén lo bien hiladas que debieran, y Vd. merecen, pero anoche no estábamos para hilvanar, ni la noche era propósito para fijarse en detalles, pues el revisitero de teatros tuvo que dejar el campo al reporter.

Hé aquí como durante la representación de los «Zangolotinos»; en la escena en que los dos colegiales juegan al toro con una silla, un individuo de esos «que se nublan de la vista», sin duda por estar en las alturas, se entusiasmó, creyendo tener delante al Guerra pasando algun miura, y prorumpió en entusiastas *bravos y oles*, dando lugar á que el cabo de Municipales procurase mitigar su entusiasmo, conduciéndole á un lugar donde el fresco apagase su acalorada fantasía.

Al final de «La Salsa de Aniceta» y por si no estaba lo suficiente cargada de especias, ocurriósele á un quinqué la mala idea de tomar parte en el adobo, y dijo, «alla voy» pero con tanto entusiasmo que se desbordó por el escenario, comunicando su inflamable ardor á unas bambalinas, las que, resentidas por tamaño infracción de las leyes de la etiqueta, ardieron en santa indignación, produciendo un mas que mediano susto en el público, cuyo paladar no está, sin duda lo suficientemente preparado, para saborear el nuevo y picante aderezo de la Salsa. Consigióse apaciguar el ardor de los improvisados actores y algo el temor del respetable público y siguió la función.

Empezó, pues, «Chateaux Margaux», con una atmósfera bastante cargada de petróleo y algo de recelo en el público, cuyas miradas se dirigían más á los quinqués que al escenario. Sin embargo, ya calmados los ánimos nos disponíamos á oír á la Sra. López (que por cierto tuvo un ataque nervioso á consecuencia al susto) el famoso Vals, cuando, apenas dicho «No se que siento aquí,» algo debió sentir una de las lámparas belgas, y como nada pueden tener secreto; al fin mujeres! manifestóse al exterior en forma de llamas que salían... por donde podían, proporcionando al público el susto número dos. En fin la noche borrascosa y el miedo por quintales. No crean V. que exagero ahí van dos botones para muestra. Un caballero salió corriendo á la calle, y todo azorado, suplicó á un sereno ó Municipal, no estoy fijo, que fuese corriendo al Ayuntamiento y tragese la bomba de incendios; otro al ver los resplandores de las llamas echó á correr, cogiendo el abrigo de su vecino, con el propósito sin duda de arrojarlo sobre el quinqué, para apagarlo.

En serio.—La noche del Domingo pudo ser para Astorga, de luto. No ocurrió nada afortunadamente, pero es un aviso que se debe aprovechar por quien corresponda. Es un descuido lamentable, que el único edificio que esta localidad tiene para esta clase de espectáculos, esté alumbrado con petróleo, siendo acaso el único local en Astorga donde el público se reúne que no esté alumbrado con luz eléctrica. Si sigue así ó nos obligará á que nos privemos de ver algo de lo mucho que por ahí se representa ó cualquier día tendremos que lamentar algo, y entonces... ¿Quien es el responsable?

UN APUNTE.

## ALCANCE POSTAL

(DE NUESTRO CORRESPONSAL EN LA CORTE)

Madrid 25 de Setiembre de 1899.

Sr. Director del HERALDO ASTORGANO.

Del Consejo de Ministros se espera la nota del día, pues acentúanse los temores de inminente crisis. Todos ellos dijeron que se ocuparían de los presupuestos, añadiendo el de Guerra que había introducido algunas economías en su Departamento, y el de Marina que no pudo terminar el suyo á causa de la enfermedad de su hija.

El Sr. Villaverde desmintió fueran ciertas las reformas que en general se le atribuyen, y respecto al decreto sobre inamovilidad manifestó que su firma dependía de lo que allí ocurriera.

El Ministro de la Guerra asegura que los Jefes que le visitaron ayer, fué para tratar del fusil Mauser y de la fábrica de Trúbia.

A Barcelona se han pedido informes oficiales sobre lo de Sans, y del Ferrol no se han recibido noticias.

Segun telegramas de Barcelona la liquidación practicada por la Delegación de Hacienda resulta que se ha cobrado en el actual semestre dos millones sesenta y nueve mil setecientas cuarenta y siete pesetas importando el cargo total 2.120,227; faltando cobrar 50,470. De la contribución industrial se ha cobrado 731,411 quedando por realizar 206,030 resultando pagado en las contribuciones la mayoría de los contribuyentes.

Al decir de la *Gaceta de Vos* tal es el odio que existe contra la dominación británica en el África meridional que á la menor derrota de los ingleses produciría contra ellos una insurrección general de indígenas.

Telegrafían de Barcelona que en algunos puntos de Cataluña continua la agitación carlista habiéndose enviado á algunos pueblos fuerzas de la benemérita.

La huelga de los curtidores de Bañolas (Gerona) se ha dado por terminada.

Ha llegado á la Habana el vapor correo «Montevideo» que procede de la Península.

Doña Cristina ha dictado y firmado un decreto dictando reglas sobre los registros de ultimas voluntades.

He aquí las líneas generales de las reformas que en la ley provincial proyecta realizar el Gobierno, según datos facilitados por el ministro de la Gobernación.

Se establecerán Diputaciones regionales constituidas por diputados de las provincias, que se agruparán para constituir cada región.

Al frente de cada una de éstas habrá un gobernador, y en las demás capitales de provincia un subgobernador.

El cargo de diputado provincial será enteramente gratuito, sin derecho á dietas, gastos de representación, ni remuneración alguna.

Los diputados provinciales serán elegidos por los Ayuntamientos, Sociedades económicas, Centros industriales, Asociaciones de propietarios y demás corporaciones cuyas condiciones se fijarán.

Las Diputaciones discutirán y aprobarán sus presupuestos respectivos, sin intervenir



ción del Gobierno, concediéndosele amplias facultades administrativas.

Las diputaciones serán entidades de carácter exclusivamente económico y administrativo.

Se penará con rigor toda ingerencia en asuntos políticos.

Las diputaciones tendrán facultad para adquirir, permutar y enagenar bienes muebles ó inmuebles.

Se establecerá responsabilidad para las Diputaciones que infrinjan las leyes, lesionen los derechos de los particulares ó desobedezcan los mandatos de su superior jerárquico.

Si demuestran inexperiencia ó incapacidad para la administración, ó negligencia ú omisión que no constituyan delito, el Gobierno nombrará una Comisión que se encargue de la Administración provincial.

## Servicio telegráfico.

### LOS SUCESOS DEL FERROL.

**Motín de mujeres y niños.—Pedrea contra los obreros.—La benemérita en funciones.**

Madrid, 26 7 m.

Continúan los ánimos excitadísimo, habiéndose agravado la situación desde que se fijó el bando declarando el estado de sitio.

Un numeroso grupo de mujeres y niños apedrearon á los operarios que entraron en el Arsenal.

En vista de los graves caracteres que revestía el motín, la Guardia Civil se vió obligada á dar varias cargas, resultando contusos muchos de los alborotadores. Por fin se logró disolver el referido grupo.

#### Continúa la peste.

Madrid 26 7 25 m.

Se han registrado dos nuevos casos en Oporto. La epidemia se extiende.

**Contra los catalanistas.—Una figura decorativa.—¿Quién tiene la culpa?**

Madrid 26, 9 m.

En el Consejo de Ministros

celebrado ayer se acordó que entiendan los Tribunales en el *meeting* de Sans.

El Delegado del Gobernador que asistió á la inauguración del Centro Catalanista no conoce el catalán, quedando en ayunas de cuanto se dijo en la reunión.

El Gobernador de Barcelona ha suspendido á dicho funcionario de empleo y sueldo (1.)

#### Hablan los ministeriales.

Madrid 26, 9 m.

Afirman los obligados apologetas del Gobierno que éste acordó en el último Consejo hacer 40 millones de economías, y agregan que Polavieja hará cerca de ocho en su Departamento y el de Fomento cinco.

El Sr. Villaverde ha negado que se reduzca el sueldo á los empleados.

#### Fraude en telégrafos.

El Director general de Comunicaciones se muestra bastante contrariado, porque entiende que la prensa de la mañana ha perjudicado las gestiones y pesquisas de la policía para lograr el descubrimiento de cuantos estén complicados en el delito.

Un honrado funcionario de telégrafos descubrió la defraudación, dejándose sobornar.

Se asegura que no tardarán en practicarse algunas otras detenciones en Madrid y en varias Capitales de provincia.

#### Los carlistas.—Nuevos casos de peste bubónica.

Madrid 26; 10 30 m.

Los carlistas han publicado en Perpiñan miles de impresos y folletos con el reglamento de la distribución y organización de su ejército en la región de Cataluña.

#### Express.

(1.º) Lo que debía hacer ahora el Gobierno era suspender al Gobernador.

## LECTURAS AMENAS

### ¡NO MAS DRAMAS CASEROS!

#### CARTA SIN COMENTARIOS

Carta á mis manos llegada por las manos del cartero; carta que publicar quiero sin quitar ni poner nada.

Al Sr. D. X. R., RODOLFO, en el HE-

RALDO ASTORGANO:

«Buen y descarriado amigo: estoy algo disgustado por lo que nos ha pasado á mi como á ti *con migo*, y yo no tengo la culpa ni tu la tienes *tan poco*, la tiene éste mundo loco que á los amigos azuza... y á mi *bien* y me dicen que tu dices por detrás y tu *tanbién* oírás que si digo, que si dije... por eso tú en el HERALDO en la revista que *hicistes* sin *dever* haber dicho *dijistes* cosas que me han molesto. Y por esto no te riño, aunque no creas me gustó lo que peor me pareció, fué que me llamas *niño*. Pues si *vien no boy* á hacer más que 17 años me ha dado mil desengaños el amor de una mujer y esto me ha hecho aprender. Sin *enbargo* no creí que los que estáis ya cansados de escribir y *acostunvrados* os ocupárais de mi en el HERALDO ASTORGANO y dijérais de mi *ovra* lo que ya sé yo de sobra... ¡decir que *boy* en un año! ¡y que no sé castellano! ¡y que estudie ortografía! ¡y que me *baya* á la cama! y... ¡¡cavalleros un Drama!! *bamos* nunca lo creía...!! por que particularmente decirme lo que gustéis pero en *público*... ya veis se entera toda la gente... y me llamarán *mocoso* y *atrevido* é *inorante* y *desaogao* y *pedante* y *niñato* y *paboso*... *Poreso* me incomodé y fuí y te hice una revista y te llamé *viciclista*, pero conste que no fué con intención de ofenderte fué solo por no *cajar* y por encima quedar *bamos*, literariamente. Y como no te *insultava* y tu has quedado muy bien *dega* que quede *tanbién* éste amigo que te *avraza*.»

A. J.

Sr. D. A. J. Eolo, Estoque, Mequetrefe, etc.

Tu carta me ha desarmado la publico solamente para que *sepa la gente* que el *conflicto* há terminado. Ten pues la seguridad (querido amigo) de que en a vida volveré á llamarte nulidad.

RODOLFO.

## RAFAEL GUZMAN

MARMOLISTA  
Acera de Recoletos,  
VALLADOLID

Se construyen Mausoleos, Panteones, y lápidas de todas clases.

### MÁRMOLES

de España y Extranjeros en tocos y labrados para todas sus aplicaciones artísticas é industriales.

Se mandan diseños á quien los pida. Para los pedidos pueden dirigirse directamente á la Casa, ó bien á su

REPRESENTANTE EN ASTORGA

Celestino Cordobilla

CONFITERO DE RUBIO.

**ANTONIO MOLINA**  
MARMOLISTA  
Sanchez Bregua, 6, CORUÑA

En este acreditado taller se acaba de exponer al público un buen surtido de preciosos trabajos en *estatuas, panteones, lápidas y cruces* de diversas formas. Se construyen también bonitas pilas bautismales y para agua bendita, y todo lo referente al arte, por difíciles que sean los trabajos. Precios muy reducidos, facilitándolos por correo á quien los solicite.

Astorga:

Imp. y Lib. de la Viuda é Hijo de López.

## CONGRESO CATÓLICO DE BURGOS.

### CONCLUSIONES

(Conclusión.)

5.º Procede que nuestras leyes de Enjuiciamiento reconozcan que cuando los clérigos deban prestar declaración como testigos en asuntos sometidos á la competencia de tribunales seculares, para llevar á efecto dirijan éstos atento suplicatorio al Prelado, ó á su Provisor para que éste reciba juramento y examine á dichos testigos remitiendo testimonio de su declaración al juez exhortante.

6.º Si en las presentes circunstancias se considera como practicamente imposible de conseguir el que las leyes civiles reconozcan en toda su plenitud la exención de los clérigos para comparecer ante los tribunales ordinarios, sería oportunísimo gestionar el que ambas supremas potestades establezcan de común acuerdo los límites dentro de los cuales declaren subsistente tal exacción distando al mismo tiempo las reglas oportunas para su ejercicio.

7.º Las concesiones hechas en este caso, por grandes y dolorosas, que fuesen garantidas por la Autoridad de Aquel que es gerarca supremo de la Iglesia, guardador y vindicador en la tierra de los derechos de sus ministros, serían preferibles al estado de negación completa y de desconocimiento absoluto á que ha quedado reducido el fuero personal-ecclesiástico en la legislación de un estado que se llama católico.

Tema tercero.

Delito de apostasia que cometen los que se casan civilmente: conveniencia de que el código determinara para evitar extralimitaciones de algunos jueces municipales quienes han de entenderse que no profesan la Religión católica.

1.º El Código civil hoy vigente en España, es gravemente defectuoso en sus disposiciones relativas al matrimonio de los españoles, que estableciendo el canónico para los católicos como un deber de los mismos ni sanciona esa obligación ni siquiera les veda el matrimonio civil, que instituye en términos generales; de aquí resulta el abuso lamentable y dañosísimo á las almas y pernicioso á las familias de que por los jueces municipales se admitan instancias de católicos que pretenden con general escándalo contraer el matrimonio civil y autoricen definitivamente entre ellos semejante acto.

2.º Por el honor de la Religión, para respeto a la disciplina de la Iglesia, por el obsequio á la pública moralidad y por gravísimas conveniencias de las familias, es de graves necesidades se les sustraiga de la ocasión de tanta infamia y de ruina espiritual, y al efecto debe pedirse con insistencia á los poderes públicos que se sancione el deber que tienen los católicos de contraer matrimonio canónico y que dicten las disposiciones oportunas para que por los jueces respectivos no se autorice en modo alguno entre aquellos el matrimonio civil, sin pruebas plenas y fehacientes de que se hallan notoriamente fuera de la comunión católica a lo menos desde un año antes de la fecha de la instancia del matrimonio.

Tema 4.º—1.º Supuesto el inventario existente en los archivos episcopales de los creados bienes que en virtud de las leyes concordadas son todavía de propiedad de la Iglesia, ya pertenezca á Capellanías familiares no conmutadas, ya á Capellanías eclesiásticas ó fundaciones piadosas de cualquier carácter y denominación, conviene inscribir dichos bienes en el Registro de la propiedad siguiendo el procedimiento determinado por el R. D. de 11 de Noviembre de 1864 y activo en lo posible la conmutación de las Capellanías familiares y la redención de cargas de toda clase de fundaciones piadosas.

2.º Para que los expedientes de conmutación de Capella-

nías familiares puedan ultimarse facilmente es de necesidad que se pida á los poderes públicos la derogación del R. D. de 12 de Agosto de 1871 que somete tales expedientes á inspección previa del Ministerio de Hacienda, como atentatorio al convenio de 24 de Junio de 1867, el cual confía á los Diocesanos el conocimiento y resolución de los mencionados expedientes, con independencia del poder civil.

3.º Para evitar que las dependencias de la Hacienda, se incauten injustamente de los bienes pertenecientes á Capellanías eclesiásticas ó de Derecho común y que estos bienes sean detentados por particulares es muy conveniente se celebre una concordia entre ambas potestades mediante la cual los Reverendísimos Prelados cedan al Estado los bienes pertenecientes á dichas Capellanías, previa entrega hecha por el Estado á los mismos prelados de títulos al portador de la Deuda pública suficientes á cubrir el valor de dichos bienes.

4.º Sabido es que los artículos 35 y 38 del Concordato de 1851, el artículo 4 del Convenio de 25 de Agosto de 1859 y el artículo 8.º de la Concordia sobre Capellanías de 24 de Junio de 1866, disponen que se entreguen á los Prelados inscripciones intrasferibles de la deuda pública, en los casos á que se refieren los citados artículos: pero es también muy de temer que dada la penuria del Tesoro, el Estado deje de pagar los intereses de dichas inscripciones, lo cual ciertamente se evitaría si en vez de inscripciones intrasferibles tuviera la Iglesia títulos al portador. Por esta razón sería muy conveniente que *collatis consiliis* se modificasen los mencionados artículos en el sentido de que se entreguen á los Prelados títulos al portador en vez de inscripciones intrasferibles, y que las que ya posee la Iglesia se cangeen por títulos al portador de igual valor.

5.º En el caso de que por las dependencias del Estado, contraviniendo á las leyes concordadas se anuncie la venta de fincas pertenecientes á la Iglesia, además de emplear contra esta arbitrariedad los recursos ordinarios, conviene publicar en el «Boletín Eclesiástico» de la diócesis las razones



### Venta de una casa.

Se vende la señalada con el número 16 sita en la calle de la Rua antigua, propiedad de Gaspar Geijo, con quien podrán tratar.

### CONFITERÍA de H. Granell y Martínez

Vino superior de Rioja, de una de las mejores y más acreditadas marcas. Botella de tres cuartos de litro, una peseta.

### ARRIENDO

Se hace de la tienda con trastienda que tiene la casa núm. 3 de la calle de Pío Gullón. En la misma darán razón.

### COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

## DE SAN VICENTE FERRER, DE ASTORGA.

Dicho establecimiento se halla incorporado al Instituto Provincial de León, y cuenta con un profesorado competente destinado no solo á la segunda enseñanza, sino también á la preparación de carreras especiales, como Correos, Telégrafos, Comercio, Ciencias, Medicina, Farmacia, etc.

Se admiten también alumnos, tanto internos como externos, que quieran simultanear sus estudios con los del Seminario.

La matrícula se encuentra abierta desde el 15 de Julio.

Para más detalles pueden dirigirse al Director del mismo

D. Federico Aragón y Escacena.

## PEDRO DOMECCO

### JEREZ DE LA FRONTERA

Los numerosos clientes de esta casa, que no quieren ser sorprendidos con imitaciones de sus famosos COGNACS, deben hacer sus pedidos directamente á la casa de Jerez, ó por conducto de sus encargados en provincias, debiendo RECHAZAR todo COGNAC cuyas etiquetas no digan claramente PEDRO DOMECCO acompañado de las marcas, una dos, tres cepas, extra y fundador, con el escudo de armas del apellido Domecq.

Representantes en Astorga,  
H. GRANELL Y MARTINEZ.

que prueben que tal venta es ilegal y atentatoria á los sagrados derechos de la Iglesia, así como las penas que la Iglesia impone á los que adquieren bienes eclesiásticos ilegítimamente desamortizados. Para que nadie en este punto pueda llamarse á engaño, es muy del caso difundir vertido á la lengua vulgar el artículo 11 de la Bula Apostólica Sedes.

6.º En las fundaciones que se hagan en lo sucesivo con fines piadosos ó benéficos, al redactar la escritura de fundación, conviene insertar una cláusula en la que se faculte al Prelado para la enagenación de los bienes fundacionales é inversión de su producto en obras piadosas ó benéficas en el caso de que se intente la incautación de dichos bienes.

7.º Si adoptados todos estos medios, el poder civil invadiera todavía la propiedad de la Iglesia, la acción colectiva del Episcopado dirigido por la sabiduría de la Santa Sede, podría detenerle en este camino, invocando al efecto las diferentes disposiciones concordadas, que amparan á la Iglesia en sus sagrados derechos.

Tema 5.º—1.º Debe pedirse insistentemente á los poderes públicos la exención de los repartos por impuesto de consumos y por otros arbitrios municipales, así como de los derechos de portazgo y barcajes á favor de los Párrocos, Coadjutores y demás sacerdotes, haciéndose extensivas á ellos las disposiciones que libren de dichos impuestos á determinados funcionarios del Estado (véanse los decretos del poder ejecutivo de 17 de Septiembre y 27 de Noviembre de 1873, reales órdenes de 20 de Diciembre de 1878 y 3 de Octubre de 1879 y Real decreto de 15 de Diciembre de 1884.)

2.º En la capital de cada Diócesis se constituirá una Junta que ampare y dirija á los sacerdotes con motivo de dichos repartos en las reclamaciones que interpongan cuando se encuentren perjudicados por ellos.

### Mensaje á S. M. la Reina.

Señora:

Los Prelados españoles que suscriben, reunidos en la noble ciudad de Burgos con ocasión del 5.º Congreso Católico Nacional, se acercan hoy á las gradas del Trono de V. M. para dar un nuevo, solémne y cordial testimonio de respeto, consideración y afecto á la Augusta Persona de V. M. y á la de Vuestro Hijo, cuyo corazón viene formando V. M. según las doctrinas de nuestra Santa Madre la Iglesia.

Desean los Obispos de España, y así lo piden en las oraciones que diariamente elevan al Cielo, que descendan de lo alto las gracias de que necesita V. M. para llevar á este pueblo, probado con recientes contrariedades y desastres, por los caminos de la justicia y de la Religión, legando más tarde á Vuestro Hijo con el cetro de sus mayores aquellas virtudes cristianas que tan grandes hicieron á los Reyes de España cuando las enseñanzas de la verdad católica eran las únicas que inspiraban á los Reyes y á sus pueblos.

A la vez que se complacen los Prelados en manifestar estos sentimientos espontáneos de su corazón, no pueden menos de aprovechar la circunstancia de encontrarse reunidos en número considerable para exponer á V. M. cual sea la situación en que por algunos elementos se pretende colocar á la Iglesia española, digna de ser siempre atendida por su abnegación, desinterés, patriotismo, prudencia y obediencia absoluta á las prescripciones y enseñanzas de Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII.

Nuestras palabras no son otra cosa que la expresión sincera de lo que sufre nuestra alma. V. M. se hará cargo de la justicia que nos asiste cuando considere que como Pastores vigilantes no podemos ni debemos consentir que se ponga á nuestros rebaños en peligro de perderse para siempre, y que tenemos estrecha obligación de dirigirlos por los caminos de la salud hasta llevarlos al Cielo.

## Imprenta Librería y Encuadernación de la Viuda é Hijo de López, ASTORGA

### A LOS SEMINARISTAS

# LIBROS de TEXTO

á precios económicos

Papel y sobres para cartas con el timbre en relieve del Sagrado Corazón de Jesús, lapiceros, plumas, portaplumas, cartapacios tinteros y otros efectos

### MES DEL ROSARIO

### Ó MES DE OCTUBRE

compuesto por el M. R. P. Fr. José María Morán.

Un tomo en 8.º mayor, encuadernado en relieve, 2 pesetas.—Véndese en la Imprenta de este periódico.

### PRÆPARATIO AD SACERDOTIUM

SEU

### MANUALE SCHOLASTICORUM

in Seminariis conciliaribus, ad ministerium ecclesiasticum rite obendum, se præparatum, multa eaque perutilia pietatis exercitia complectens, ut spiritum sacerdotalem virtutesque animarum pastoribus magis necessarias assequantur candidati ex probatissimorum scriptorum operibus excerpta a Petro Rodríguez Lopez, Asturicens. Diocesano presb.

Consta de un tomo en 8.º; de 700 páginas, vendiéndose al precio de 1.50 pesetas en rústica.

Tratado teórico práctico de composición latina, por D. Pedro Carro Rodríguez, Lic. en Filosofía y Letras y Catedrático del Seminario Conciliar de Astorga.

### Primer curso de Traducción latina,

dispuesto y anotado por el mismo autor.

Éstos dos importantes libritos adoptados de texto en buen número de Seminarios, se venden al precio de una pta. cada libro.

CAJAS DE MADERA CON ESPEJO Magníficamente barnizadas conteniendo 50 pliegos de papel y 50 sobres, 2 pesetas.

Véndense las anunciadas obras en la Imprenta de éste periódico.

### ALGO SOBRE EL CONCEPTO DE LIBERTAD,

y su uso en materia de enseñanza y religión, por D. Francisco González Herrero, Penitenciario de la S. A. I. C. B. de Cuenca.

Un volumen en 8.º de 280 páginas, una peseta.

## La Última Moda

Precio UN REAL cada número

## Novelas morales.

### EL ALBUM.

Colección de lecturas morales y recreativas dedicadas á las jóvenes por el profesor Alvaro L. Núñez.

Este libro „ha de ser para ellas un amigo bueno y cariñoso que viene á decirles muchas cosas que deben saber, y á recrearlas honestamente produciendo en su espíritu la placida emoción literaria, y mezclando así lo útil con lo dulce.“ Es un hermoso mosaico formado con pensamientos, retratos morales, narraciones las más veces recreativas, y todo lo que es mas propio tanto para cautivar su imaginación ardiente, como para enriquecer su espíritu y su corazón.—Un tomo en 8.º encuadernado en tela. 1.25 pesetas.

Muchos son en la actualidad los peligros á que nos referimos; pero llamaremos la atención de V. M. sobre aquellos solamente que nos han parecido de mayor gravedad, á fin de que con los nobles, cristianos y elevados sentimientos de su corazón procure cerca de sus Gobiernos el remedio que demandan las necesidades de la Iglesia española. La imprudencia y atrevimiento cada día más crecientes del Protestantismo, que levanta los templos y abre sus escuelas frente á los templos y á las escuelas católicas en la capital de la monarquía y en muchas ciudades y pueblos de España, contra lo que prescribe la Constitución del Estado; el desbordamiento de la prensa impia, que se complace en calumniar y manchar de lodo la frente del Episcopado español, de las Ordenes religiosas y del Clero en general; las perversas ideas que desde algunas cátedras de enseñanza se exponen á la juventud, envenenando su inteligencia y corrompiendo su corazón, sin reparar que la Religión del Estado es la católica y que á ella por consiguiente deben sujetarse los Profesores de Universidades, Institutos, Colegios y demás centros de enseñanza de nuestra nación: los escándalos que han presenciado algunos pueblos de la Monarquía en estos días miserables, cuando públicamente y con gritería y dórdeu espantoso se han profanado las imágenes del Sagrado Corazón de Jesús: las horribles blasfemias que se pronuncian en las calles y plazas de muchas ciudades y pueblos, denunciando con ellas la falta de la fe y de cultura, tan necesarias para la vida religiosa y social: la general transgresión de los días santos del Señor, no obstante nuestras exhortaciones pastorales: la exhibición repugnante de pinturas pornográficas, destructura de la moral y del decoro: y por último el no negar á la masonería los derechos que no se conceden á otras entidades beneméritas de la Religión y de la Patria:

(Se continuará)